REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520130018600
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Cindy Milena Bernal y otros
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

ORDENA OFICIAR

Previo a resolver si se libra o niega el mandamiento de pago solicitado, por Secretaría **OFÍCIESE** a la oficina de apoyo judicial para que asigne un radicado, por tratarse de un proceso ejecutivo, que se sigue para hacer efectiva la sentencia condenatoria proferida dentro de proceso de la referencia.

Efectuado lo anterior, INGRÉSESE el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO JUEZ

GVI (

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 8 DE JUNIO DE 2021.**

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO JUEZ JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aadcfaceadb8b32bc92ad3e8214ec9d5d4d1761883949636c896ef03884809f7

Documento generado en 04/06/2021 07:42:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica